

Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado memorial suscrito por el apoderado actor y por la aquí ejecutada a fin de tenera notificada por conducta concluyente.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y Empleados de Caldas – Cooemprocaldas, contra María Amparo Castrillón Holguín radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00089-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se accede a lo solicitado, procediendo a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del CGP.

Así las cosas, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la señora María Amparo Castrillón Holguín de las providencias proferidas al interior del presente asunto incluyendo el auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de febrero de 2021, desde el 09 de marzo de 2021, fecha en la que fue aportado el memorial.

Se aceptará la renuncia a términos de notificación y ejecutoria, toda vez que la solicitud viene suscrita por la totalidad de las partes.

Por secretaría permítase el acceso virtual del expediente a la demandada enviando el link de acceso al correo amparoc3014@hotmail.com aportado en la demanda para efectos de notificación

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a María Amparo Castrillón Holguín de las providencias proferidas al interior del presente asunto

incluyendo el auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de febrero de 2021, desde el 09 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

TERCERO: Por secretaría permítase el acceso virtual del expediente a la demandada enviando el link de acceso al correo amparoc3014@hotmail.com aportado en la demanda para efectos de notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e234288d92bd45cab15540854fabcd9ed7b7964d4068920483a7c0d6318ef56

Documento generado en 15/03/2021 12:21:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>